



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
veinticinco de junio de dos mil veintiuno.
Cra 52 #42-73 Ofic. 309 Medellín
Email: j09famed@cendoj.raamajudicial.gov.co

Referencia:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: Margarita María Álvarez
Ospina.CC.21.491.662

en representación de la menor Daniela

DEMANDADO: Allan Humbeiro Ramírez Guerrero,
CC.71.603.811

Radicado: 0500131-10-009- 2019-00840-00-

AUTO

Con auto del 15 de diciembre de 2020, este Despacho judicial libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora MARGARIA MARIA ALVAREZ OSPINA, madre y representante legal de la menor Daniela Ramírez Álvarez, y en contra de Allan Humberto Ramírez Guerrero, por las sumas de dinero que suman un total de VENTINUEVE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO ONCE PESOS (29.080.111).

Se libraron los oficios a las centrales de riegos, a migración Colombia y se decretó el embargo del 40% del salario y las demás prestaciones sociales que el ejecutado devengue a cualquier título en el Cuerpo de Bombero de Medellín.

A la fecha no se ha tenido informe de los oficios enviados por el Despacho, por tal circunstancia, este operador judicial dispone que por la secretaria del Despacho se reenvie oficio al señor pagador de Bomberos de Medellín, para que informen al Juzgado que razón les asiste para haber desacatado la orden de embargo comunicada con el oficio No.30 del 15 de marzo de 2021, se reenviará el oficio a la dirección <bomberos@medellín.gov.co>

Se informará de esta determinación a la parte actora, por intermedio de su apoderada judicial, y al correo electrónico de la misma.

Auto rdo-2019-840 proceso ejecutivo.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE

GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo Martinez Ramirez', is written over the printed name. The signature is stylized with large loops and a prominent vertical stroke at the end.